



INACIF
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
FORENSES DE GUATEMALA

VERDAD Y JUSTICIA,
NUESTRO COMPROMISO.

ESCUELA DE ESTUDIOS FORENSES, DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN

En cumplimiento al Acuerdo Número CD-INACIF-01-2024, Reglamento Interno del Programa de Pasantías Voluntarias del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala.

CONVOCA

A estudiantes de la Maestría en Patología Anatómica y Patología Clínica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que desean realizar **Pasantía Voluntaria** en el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala.

REQUISITOS INDISPENSABLES PARA REALIZAR LA PASANTÍA VOLUNTARIA

- Ser estudiante activo.
- Haber aprobado un mínimo de 30 cursos.
- Tener promedio de notas no menor a 75.
- Aprobar evaluación de conocimientos con un mínimo de 70 puntos.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Solicitud de pasantía voluntaria.
- Certificado de cursos aprobados con promedio mínimo de 75 puntos.
- *Curriculum vitae* actualizado y firmado.
- Constancia de estudiante activo emitida por la universidad.
- Oficio de autorización por parte de la universidad para realizar pasantías.
- Fotografía reciente 4x5 cm.
- Partida de Nacimiento.
- Fotocopia legible de ambos lados del Documento Personal de Identificación.
- Constancia de Carencia de Antecedentes Penales y Policiacos.
- Tres cartas de recomendación (no familiares), que incluya número telefónico y antigüedad máxima de 1 año.
- Constancias laborales (si posee).
- Compromiso de responsabilidad y confidencialidad.

CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

Los estudiantes que deseen ser admitidos para realizar pasantía voluntaria, deben entregar la papelería en la Escuela de Estudios Forenses (12 calle A 11-39 zona 1) en horario de **9:00 a 12:00 horas**, en un fólder de tamaño oficio. Los expedientes serán recibidos del **7 de agosto de 2024 al 13 de agosto de 2024**. Para más información: contactar a la Sección de Capacitación Abierta al teléfono 23073900 extensiones 2222 y 2224.

LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE NO REPRESENTA ACEPTACIÓN DE LA PASANTÍA NI OBLIGATORIEDAD DE ADMISIÓN.